



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2018-MPT

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de abril del 2018,



**VISTO**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otras materias, para desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972–, en su Artículo 81° inciso 1.2, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas: “normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia”;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito –Ley N° 27181, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República;

Que, el Artículo 17° de la Ley referida en el párrafo precedente, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre, y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

Que, el inciso 8, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;





Que, con Acuerdo de Concejo N° 214-2017-MPT de fecha 06 de diciembre de 2017, se acordó por unanimidad encargar a la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, conjuntamente con la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT) y partes involucradas, la revisión de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, a fin de que en plazo de sesenta (60) días propongan las modificaciones que resulten necesarias ante la problemática social actual, plazo que fue ampliado en cuarenta y cinco (45) días con Acuerdo de Concejo N° 30-2018-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, modificada por Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, el cual constituye un instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades, definido como un reglamento de transición del actual al nuevo Sistema de Transporte Público, estableciéndose la Tabla de Infracciones al Servicio de Transporte Público de Personas y Medidas Preventivas, donde se encuentran contenidas las infracciones, sanciones y medidas preventivas aplicables al propietario del vehículo, a la empresa de transporte autorizada, al titular u operador de la infraestructura complementaria y a los conductores y cobradores;

Que, habiéndose reunido la Mesa de Trabajo, esta concluye sobre la necesidad de aprobar un Nuevo Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo que regule de manera eficiente las diferentes formas y modalidades de transporte, ajustándose a la jerarquía y principios establecidos en el ordenamiento nacional, con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario, quien es el eje central del proceso de modernización del sistema de transporte público de personas;

Que, con Informe N° 054- 2018-MPT/GTTSV-OAL/NEVF, la Abogada de la Gerencia de Transporte Tránsito y Seguridad Vial, emite opinión legal, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal , y sostiene que como resultado de la aprobación por representantes de diversas instancias en Mesa de Diálogo consensuado, es viable por tener fundamento legal válido; con Oficio N° 561-2018-MPT/GTTSV

Que, mediante Informe Legal N° 596- 2018-MPT/GAJ, de fecha 05 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, opina que se debe elevar los actuados conjuntamente con el Proyecto de Reglamento del Servicio de Transporte de Personas de la provincia de Trujillo, al Concejo Municipal, para su evaluación y de ser el caso su posterior aprobación, al encontrarse dentro de los márgenes de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otras normas conexas;

Que, mediante Dictamen, del 02 de abril del 2018, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, se pronuncia opinando favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo “Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo”;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, y, con el voto MAYORITARIO de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE  
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE TRUJILLO**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, que consta de noventa y ocho (98) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, siete (07) Disposiciones Complementarias Transitorias, y una (1) derogatoria, el mismo que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Cuadro de Infracciones y Sanciones al Transporte” aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la modificación de los Procedimientos Administrativos contenidos en el numeral 2), 3), 4), 5), y 7) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos” – TUPA, de la Sub Gerencia de Transporte – Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT, modificado por Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPT, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO - APROBAR**, la incorporación del Procedimientos Administrativos signado con número 22) denominado “Renovación de Habilitación Vehicular para Prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Persona” en el Texto Único de Procedimientos Administrativos” – TUPA, de la Sub Gerencia de Transporte – Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT, modificado por Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPT, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR**, el ANEXO IV – Características de los “Buses Modelo” establecidos en el Estudio denominado “Determinación de las características y Especificaciones Técnicas de Buses Modelo, para la Renovación del Parque Automotor del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Trujillo” que formo parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT; y que el mismo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR**, el ANEXO V – Características y Especificaciones Técnicas mínimas que formo parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, que modificó la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT; y que el mismo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza así como los anexos I, II, III IV y V en el portal web de la entidad.

**POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**Dado en la ciudad de Trujillo, a los treinta días de abril del dos mil dieciocho.-**



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

